



ANEXO Nº 1
DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS Y
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA
LÍNEAS DE APOYO A LA ESCOLARIDAD 2012
BECAS COMPLEMENTARIAS 2012 A LA ASIGNACIÓN
UNIVERSAL POR HIJO

A partir del Decreto de Asignación Universal por Hijo la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación redefine las distintas Líneas de Acción de apoyo a alumnos y escuelas en situación de alta vulnerabilidad socioeducativa, una de estas líneas es el otorgamiento de Becas Estudiantiles. Entendiendo la importancia de promover y apoyar la reincorporación al sistema escolar de niños, niñas, y jóvenes, garantizando que todos los alumnos reciban una educación de calidad; la gestión de becas se redefine para el 2012 como acción complementaria a la asignación universal por hijo.

El principal componente de esta acción es el otorgamiento de una **AYUDA ESCOLAR** que consiste en un aporte financiero anual de \$ 1.000 a los estudiantes que se encuentran **bajo protección Judicial.**

La transferencia de los fondos se realizara directamente a los estudiantes y sus familias, a nombre del adulto responsable y el alumno; se efectivizará en uno o mas pagos según lo defina la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.

Apoyo para la escolaridad de alumnos bajo protección judicial.

Destinatarios

Deben ser niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 6 y 18 años de edad con causas sociales y/ o penales que estén bajo intervención judicial. Se contemplan dos instancias:

- i) Niños/as y adolescentes Institucionalizados: niños/as y adolescentes bajo intervención judicial por causas sociales y/o penales viviendo en hogares, con guarda transitoria o familia sustituta o institutos.
- ii) Niños/as y adolescentes no Institucionalizados: niños/as y adolescentes bajo intervención judicial por causas sociales y/o penales viviendo fuera de los institutos.



Requisitos

- ✓ Entre 6 y 18 años de edad.
- ✓ Los aspirantes no deben percibir el beneficio de la Asignación Universal por Hijo.
- ✓ Que estén bajo intervención judicial por causas sociales y/o penales (excluye sentencia de divorcio)
- ✓ Deben inscribirse en el año lectivo.
- ✓ No deben percibir otra beca de carácter similar.
- ✓ Debe presentarse un adulto responsable. En el caso de los alumnos que se encuentran residiendo en instituciones, generalmente el adulto responsable es una autoridad de la institución.
- ✓ Poseer DNI (Tutor y el Estudiante)

Documentación Indispensable para otorgar la Beca:

- **Fotocopia de DNI del Estudiante Beneficiario**
- **Fotocopia de DNI del Adulto responsable**
- **Fotocopia de la constancia del Oficio Judicial o en su defecto un informe social donde la situación quede evidenciada.**
- **Constancia de CUIL del Adulto Responsable.**



ENCUESTA AL ADULTO RESPONSABLE DEL ALUMNO

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE BECAS 2012

La encuesta posee tres secciones:

1. Líneas de apoyo para el alumno
2. Datos del adulto responsable y el grupo conviviente
3. Datos del alumno

1. CARÁTULA

En esta sección la escuela completará la información del alumno a inscribir por el adulto responsable. Esta carátula, incluye datos personales, sociales y educativos del mismo, a partir de los cuales se podrá determinar el tipo de beca a otorgar.

Se presenta distintas alternativas para la solicitud de beca, pero sólo se pueden inscribir en las siguientes:

- **Alumnas embarazadas, padres y madres**
- **Alumnos bajo protección judicial**
- **Alumnos miembros de Pueblos Originarios**

Una vez finalizada la operatoria de administración de la encuesta, el director de la escuela firmará la portada en el espacio establecido para ello, colocando su sello y el del establecimiento.

Inicio de la entrevista con el adulto responsable:

En función de establecer un clima adecuado para el desarrollo de la entrevista y considerando que como condición para recibir la beca se requiere cumplimentar con los requisitos correspondientes para cada tipo de beca, se sugiere explicar que se le realizarán una serie de preguntas en función de contar con datos de los alumnos para efectuar procesamientos estadísticos, pero que esto no influye en el otorgamiento de la beca. Cada jurisdicción debe respetar los cupos establecidos para cada tipo de beca.

2. DATOS DEL ADULTO RESPONSABLE Y EL GRUPO CONVIVIENTE



En la parte superior de esta sección existe un espacio para la cantidad de aspirantes que inscribe el adulto, **el que no debe usarse; ya que se utiliza un formulario por alumno.**

2.1. Datos personales

Antes de consignar los datos requeridos deberá solicitarse al adulto su documento de identidad. Es importante que no existan errores en la información a consignar, ya que la misma será utilizada para el pago de las becas.

- **Apellidos y nombres:** Los campos para apellido/s y nombre/s son independientes, y es importante consignar la información en el campo correcto. En el caso de más de un nombre o apellido deben registrarse todos y en el orden que figuren en el documento de identidad.

- **Tipo de documento y N°:** Para el pago de las becas a través del Banco Nación, los únicos documentos personales autorizados son el Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. Consignar el tipo de documento y luego el número en cada uno de los casilleros que se presentan.

- **Domicilio:** Completar la calle y la numeración. En caso de que corresponda, especificar piso y letra/número de departamento. Cuando se trate de una zona rural sin una señalización clara, consignar toda la información disponible que permita remitir a la vivienda.

- **Localidad:** Localidad

- **C.P.:** Código Postal

- **Departamento/Partido:** Consignar Departamento o Partido, según corresponda.

- **Provincia:** Provincia

- **Nacionalidad y Lugar de Nacimiento:** Estos campos no son necesariamente coincidentes. El concepto de nacionalidad se refiere a la ciudadanía del adulto, mientras que el lugar de nacimiento remite a su origen. En los casos en que el adulto sea extranjero, debe consultarse si tiene ciudadanía argentina.

- **Teléfono:** Teléfono fijo o celular.

- **Teléfono alternativo:** Otro teléfono fijo o celular donde sea posible comunicarse con el adulto.

- **Fecha de nacimiento:** El formato para completar este campo es día (dos dígitos), mes (dos dígitos) y año (cuatro dígitos).

- **Ejemplo:** Si el adulto nació el 22 de agosto de 1961, se consignará:

Fecha de nacimiento 22/08/1961

- **Sexo:** Completar el sexo según el documento nacional de identidad.



- **N° de CUIT o CUIL:** El correcto llenado de este dato es importante para el pago a través de tarjetas bancarias. El CUIT o CUIL está compuesto por once dígitos: los dos primeros hacen referencia al sexo de la persona, los ocho centrales coinciden con el número de documento de identidad, y el último número surge de un cálculo a partir de otros datos del adulto.

Ejemplo:

2	2	1	4	8	8	7	1	2	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

2.2 Datos del grupo conviviente

¿El adulto forma parte del grupo conviviente?: El adulto responsable es la persona que inscribe al aspirante y a través de la cual va a recibir el apoyo económico. La pregunta tiene por fin identificar si este adulto es parte del grupo conviviente del aspirante (hogar) o tiene otra relación.

Cantidad total de miembros del grupo conviviente: las dos características que se utilizarán para definir el grupo conviviente es que las personas compartan la vivienda y los gastos comunes del hogar. Es importante que en esta respuesta también se considere el adulto que responde (salvo el caso en que la respuesta a la pregunta anterior haya sido negativa).

Para la agrupación de los integrantes del grupo conviviente se consideran:

Niños: se consideran niños todos aquellos miembros menores de 18 años. En la encuesta se solicita por separado la cantidad de niños menores de 5 años y la cantidad de niños entre 5 y 18. Los niños que tienen 5 años están incluidos en el segundo grupo. Los jóvenes que tienen 18 años están incluidos en la siguiente categoría: adultos.

Adultos: se consideran adultos todos aquellos miembros que entre 18 y 65 años. Los adultos que tienen 65 años están incluidos en esta categoría.

Mayores: se consideran mayores todos aquellos miembros mayores de 65 años.

¿Algún integrante del grupo conviviente tiene una discapacidad permanente que requiera atención especial?

Registrar "SI" en el caso de que al menos un integrante del grupo conviviente posea alguna incapacidad de cualquier tipo que requiera atención especial y permanente. Se consideran aquellas incapacidades que potencialmente puedan afectar, directa o indirectamente, la escolaridad o el rendimiento escolar del aspirante (por los cuidados requeridos, por los gastos extras que ocasiona a la familia, etc.). Por ejemplo, los casos de ceguera, sordera, falta de extremidades, incapacidad motora, incapacidad mental, etc.

2.3 Educación y Trabajo



Esta sección presenta una tabla que debe llenarse con información de los adultos y mayores que forman parte del grupo conviviente. En caso de que la cantidad de adultos y mayores sea más de cinco (las columnas habilitadas en la tabla) deberá seleccionarse a aquellos que tengan una relación más directa con el aspirante. Para cada adulto se utiliza una columna del cuadro. (ver ejemplo).

En todos los casos, el primer adulto registrado en la tabla debe ser el jefe de hogar. Para definir quien es el “jefe de hogar” se considera como criterio, a **la persona que es el principal sostén del hogar a partir de los ingresos generados por su trabajo.**

Luego del jefe de hogar, y siempre que convivan con el aspirante, debe completarse la información del padre y la madre. Si uno de estos dos es el jefe de hogar, completar el segundo en la siguiente columna, si el jefe de hogar fuera una tercera persona, utilizar las columnas dos y tres.

La tabla incluye tres secciones o títulos, y deben ser completados para cada uno de los adultos / mayores:

Relación con el aspirante: Debe completarse la relación de parentesco, u otra, con el aspirante. En el caso que el propio aspirante sea el jefe de hogar deberá registrarse el código 10. Es importante tener en cuenta que el mismo no figura en la tabla de códigos impresa en el formulario.

Educación:

Si el aspirante es el jefe de hogar NO debe responderse la sección Educación (si debe completarse la sección Trabajo).

En esta sección debe seleccionarse sólo una opción y marcar con una “X”.

La pregunta se refiere a la educación formal/común, si el adulto tiene otro tipo de formación (en oficios, cursos, etc.) debe consignarse “Sin estudios”.

Si el adulto cursó sus estudios en la estructura educativa vigente durante el periodo 1993-2006, a efectos de la encuesta se asimilará EGB 1 y 2 con el nivel primario, y EGB 3 y Polimodal con el nivel secundario. Por ejemplo, un adulto que alcanzó cualquier año de la EGB 3 (7°, 8° o 9°) se considera “secundario incompleto”.

En el caso del nivel terciario/universitario, sólo deben considerarse carreras que le permita al adulto acceder a una certificación oficial, y, en el caso del terciario, de una duración no menor a dos años.

Empleo:

Si el aspirante es el jefe de hogar SI debe responderse la sección Trabajo.

Esta sección está dividida en cuatro preguntas y debe seleccionarse sólo una opción en cada una. Marcar con una “X”, a excepción de carga horaria.

- **Situación ocupacional:** la situación de **desocupado (busca trabajo)** debe seleccionarse en aquellos casos que el adulto no tengan ningún trabajo en la actualidad y se encuentren en la búsqueda de uno.



- **Carga horaria:** debe indicarse con un número el total de horas de trabajo semanal promedio. Se tomará como referencia para la aproximación horaria, el mes anterior a la fecha en que se completa el cuestionario.
- **Estabilidad del empleo:** debe completarse que el empleo es “**permanente**” en los casos que el trabajo sea estable, con una frecuencia semanal determinada. No debe tenerse en cuenta en esta pregunta si el empleo es de tiempo completo (más de 35 hs semanales) o parcial. Lo importante es la estabilidad del empleo.

La opción “**trabajos eventuales**” se refiere a trabajos sin estabilidad ni continuidad (trabajos puntuales o changas). El trabajo eventual se asimila a una situación involuntaria, es decir, que el adulto realiza este tipo de trabajos ante la imposibilidad de conseguir un trabajo permanente. En caso de que el trabajo fuera eventual por voluntad del adulto, debería seleccionarse la opción “permanente”.

La opción “**trabajos estacional**” se refiere a situaciones específicas ligadas a trabajos de temporada, como por ejemplo los trabajos rurales (siembra, cosecha, etc.) o las actividades relacionadas al turismo. Nuevamente, esta opción está relacionada a la imposibilidad del trabajador de optar por un trabajo permanente.

La opción “**Otro**” también se utiliza para cualquier situación diferente a las definidas.

- **Registro en la seguridad social:** Esta pregunta indaga acerca de la formalidad del trabajo, ya sea en relación de dependencia o por cuenta propia.

2.4 Ingresos

Ingreso mensual promedio del grupo conviviente: debe incluirse en este campo el valor promedio que resulte de la suma de los ingresos mensuales del jefe de hogar más aquellos ingresos de otros integrantes del grupo conviviente. En este caso el grupo conviviente es total de aquellos trabajadores que conviven, más hasta de los cinco (5) adultos consignados en la tabla. En el caso que el ingreso del jefe de hogar sea el único ingreso del grupo, registrar el valor mensual percibido.

Para realizar el cálculo debe tomarse de referencia el último año.

Es importante guiar al adulto en la respuesta. Esta pregunta se refiere a los ingresos monetarios producto del trabajo de todos los integrantes del grupo conviviente. **No están contemplados los planes asistenciales o las becas.**

Una alternativa para construir esta variable es la siguiente:

1. Consultar cuántos integrantes del grupo conviviente trabajan y reciben un pago por ello.
2. Para cada uno, calcular un ingreso promedio mensual. Para esto deberá tenerse en cuenta las situaciones especiales: ingresos temporarios, diferencias de ingreso en el tiempo, etc.
3. Sumar los ingresos mensuales promedios de todos los integrantes del grupo.

Planes de asistencia social:



¿Cuenta el grupo conviviente con algún plan de asistencia o ayuda social?

Esta pregunta apunta a conocer si el grupo conviviente, o algún integrante de él, reciben algún plan de asistencia social, como por ejemplo Plan Familias, Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, Seguro de Capacitación, etc. Se debe considerar todo tipo de plan asistencial, sin importar su origen: nacional, provincial o municipal.

En el caso de que la respuesta sea afirmativa, se debe registrar el monto que recibe mensualmente. Si el plan no realiza pagos mensuales, calcular un promedio. Si reciben más de un plan social corresponde sumar todos los importes.

2.5 Características de la vivienda

Condición de tenencia de la vivienda: Se refiere a la propiedad de la vivienda, esta puede ser propia, alquilada u otras situaciones enunciadas en el cuestionario. La situación de "Inquilinato/pensión" se refiere al caso de alquiler de uno o más ambientes en una propiedad de mayor tamaño que se destina a ese fin.

Tipo de vivienda: La pregunta sobre el tipo de vivienda es independiente de la propiedad de la vivienda. Aquí se consulta por el tipo de vivienda: Casa, pieza, casilla u otra.

Las casas tomadas o los inmuebles no preparados para ser vivienda (galpones, comercios, etc.) deben registrarse en "Otra", y aclarar al costado del recuadro.

Material predominante en la vivienda: la pregunta está dividida en dos: pisos y techo (cubierta exterior). En todos los casos debe responderse teniendo en cuenta el material predominante, es decir, cuando haya más de un material el que ocupa la mayor parte de la vivienda.

Ubicación de la vivienda: Esta pregunta tiene dos partes, la primera consulta sobre el contexto en el cual se asienta la vivienda, entre ellas, la opción "otro" incluye todas las situaciones no previstas en las opciones anteriores.

La segunda parte es el ámbito urbano y rural, con las siguientes categorías:

Zona urbana: localidades de 2.000 habitantes y más

Zona rural concentrada: población agrupada en localidades de hasta 2.000 habitantes

Zona rural dispersa: población dispersa en campo abierto

Condiciones sanitarias

Tiene agua corriente: agua que llega por medio de una red al interior del hogar.

Tipo de baño: Interno: dentro del hogar / Externo: fuera del hogar.

Para el grupo conviviente la vivienda es: de uso exclusivo (no comparte con otras familias)/ Compartida.

¿Cuántas habitaciones o piezas tiene la vivienda de uso exclusivo (sin contar baño y cocina)?

Se consideran habitaciones aquellas separadas del baño y la cocina, que se encuentran dentro del hogar y que poseen puerta o algún tipo de cerramiento. En esta pregunta debe tenerse en cuenta sólo las habitaciones que son de uso exclusivo del hogar o grupo conviviente.



En el caso de responder vivienda compartida en el punto anterior, no se deberá consignar n° de habitaciones.

4. DATOS DEL ALUMNO

NO UTILIZAR LOS ESPACIOS PARA INDICAR EL N° DE ALUMNO

3.1 Datos personales:

Solicitar al adulto el documento del alumno, para completar los datos del bloque 1. En el caso en que no posea el documento (por encontrarse en trámite o no haber iniciado aún dicho trámite) se indagará cada ítem. Se debe considerar que en el caso de las solicitudes de Becas de alumnos bajo protección Judicial, pueden No tener DNI.

En domicilio señalar si es igual al del adulto responsable de cobro, a fin de no repetir información ya consignada. Caso contrario completar con la información correspondiente.

Vínculo con el aspirante: en el caso de registrar la opción "Otro" debe aclararse cuál es el vínculo. En el caso de optar por la opción "Tutor" debe consultarse si el adulto es el Tutor legal. En caso negativo, registrar en "Otro".

3.2 Datos del establecimiento educativo:

Los datos sobre el establecimiento educativo no son conocidos por el adulto, a excepción de datos generales del establecimiento (nombre, número, etc.). Esta información debe ser consultada a las autoridades del establecimiento educativo.

CUE: Código Único del Establecimiento. Es la variable de identificación del establecimiento educativo, utilizada habitualmente en los operativos de relevamientos estadísticos, por las áreas de planeamiento educativo y por los programas educativos nacionales. El código tiene siete dígitos, donde los dos primeros identifican la jurisdicción o provincia y los otros cinco al establecimiento.

Anexo: El anexo se utiliza junto al CUE para identificar al establecimiento. Cuando un mismo establecimiento tiene varias sedes, se utiliza un número de anexo diferente. El código tiene dos dígitos, y en los casos que el establecimiento tiene una sola sede corresponde "00".

Clave: Es una variable utilizada por el Programa Nacional de Becas Estudiantiles. Tiene cuatro dígitos. **No es obligatorio llenar este campo**

1. Educación

Nivel educativo: Dentro de la educación común, en el caso de que el nivel educativo del aspirante no coincida con ninguno de los planteados, deberá completarse en el nivel equivalente. Esto es particularmente importante en el nivel primario y secundario.

Ejemplos:



- Para la ex - Educación General Básica, los primeros dos Ciclos (primeros seis años) con equivalentes a la Educación Primaria, mientras que el Tercer Ciclo (años 7°, 8° y 9°) son equivalentes de la Educación Secundaria. Así, el 8° año sería el 2° de la Educación Secundaria.
- El ex – Polimodal es equivalente a la Educación Secundaria. Así, el 1° año del Polimodal sería el 4° año de la Educación Secundaria.

¿Abandonó alguna vez los estudios antes de terminar el año escolar? Refiere a si el alumno comenzó el año escolar y por algún motivo ese año no fue finalizado: situación de abandono escolar. Registrar cuántas veces le ha sucedido esta situación en su trayectoria educativa.

2. Condiciones personales

En este grupo de preguntas debe responderse por “SI” o por “NO” en cada caso, marcando con una X.

Se encuentra embarazada: registrar cuando la aspirante se encuentra embarazada al momento de la encuesta. En el caso del aspirante varón no completar ningún casillero (no responder “NO”)

¿Padece una enfermedad crónica que requiera atención permanente? Refiere a si el aspirante padece alguna enfermedad que requiera atención en el hogar, seguimiento médico permanente o algún tipo de medicación permanente, como por ejemplo enfermedades oncológicas, transplantados, sida, epilepsia, asma, etc.

¿Tiene alguna discapacidad permanente que requiera atención especial? Se refiere aquellas incapacidades que potencialmente puedan afectar, directa o indirectamente, la escolaridad o el rendimiento escolar del aspirante. Por ejemplo, los casos de ceguera, sordera, falta de extremidades, incapacidad motora, incapacidad mental, etc.

Es jefe de hogar: refiere a si el aspirante es el principal sostén del hogar a partir de los ingresos generados por su trabajo.

Tiene otra beca educativa de carácter similar: se debe marcar “SI” en el caso de que el aspirante reciba otra beca, del gobierno nacional, provincial, municipal o privada, con fines educativos y de un monto anual equivalente o mayor al de la presente beca (\$1.000).

Tiene a cargo tareas domésticas, cuidado de hermanos y/o personas mayores: registrar si realiza alguna de estas tareas con regularidad y no de forma ocasional. En caso de dudas respecto de la magnitud de estas tareas el encuestador puede consultar acerca de la frecuencia con que estas tareas afectan la asistencia a clases o la realización de tareas escolares en el hogar.



3. Situación ocupacional

Registrar la opción trabaja cuando el aspirante lo haga, con independencia de la modalidad de contratación: en relación de dependencia, por su cuenta, changas, etc.

No se debe incluir en esta pregunta el trabajo en tareas del hogar.

Si se debe incluir el trabajo que los aspirantes realizan para un emprendimiento o negocio familiar (atención del negocio, ayudar con la elaboración o venta de productos, etc.), aún en el caso de que el aspirante no reciba un pago monetario por el trabajo.

También debe incluirse la mendicidad o el trabajo callejero (limpia vidrios, abre puertas, cuidado de autos, etc.)

Registrar las horas semanales promedio.

4. Cobertura de salud

Obra social o medicina prepaga: atención brindada por médicos particulares, clínicas o sanatorios asociados a través de una cobertura incluida en el trabajo del aspirante o un familiar que lo tiene a cargo. Se considera la posibilidad de temporaria o permanente para registrar los casos en que esta cobertura está disponible sólo en algunos meses en el año (trabajo estacional).

Medicina prepaga: atención brindada por médicos particulares, clínicas o sanatorios asociados, servicios de emergencia, a través de una cobertura paga ya sea por el individuo o un familiar que lo tiene a cargo.

Red pública: refiere a cualquier tipo de asistencia que se brinde desde el municipio, la provincia o el estado en cualquiera de sus denominaciones: hospitales públicos, centros de salud, centros de atención primaria, etc.

5. Hijos

¿El aspirante tiene hijos? Registrar si los tiene y cuantos, más allá de que convivan con él o no.

¿Están a su cuidado? Refiere a si convive con ellos (aún cuando no sea permanente) y participa de su cuidado y mantención.

6. Accesibilidad al establecimiento educativo

Distancia al centro escolar: distancia que existe en cuerdas o kilómetros entre la vivienda que habita y el centro escolar al que asiste.



¿Cuenta con transporte público para llegar al establecimiento escolar? Refiere a si, más allá de utilizarlo o no, existen colectivos, trenes, subte (para la Ciudad de Buenos Aires), transporte escolar, lanchas públicas o algún otro medio de transporte público que le permita trasladarse desde la vivienda al centro escolar.

Distancia del hogar al transporte público: distancia que existe en cuadras o kilómetros entre la vivienda que habita y el punto más cercano para acceder al transporte público.

Finalización del Formulario

Al finalizar la entrevista corresponde consignar lugar y fecha y que el adulto responsable firme y aclare su firma. La información vertida en el formulario tiene el carácter de declaración jurada

Para todo trámite relacionado con becas estudiantiles, deben dirigirse a la dirección que se cita a continuación.

**Apoyo y Acompañamiento Socioeducativo
para ADOLESCENTES y JÓVENES
Coord. Graciela Pedrazzi
27 de abril 715- Planta Alta.
Córdoba. Capital. Tel 0351-4342433**